



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fueron turnados tres puntos de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades en materia de desaparición forzada de personas.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguientes metodología:

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante oficio No. CP2R2A.-531 de fecha 03 de junio de dos mil veinte, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, determinó turnar a esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, una proposición a cargo de la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, pueda redoblar los esfuerzos de búsqueda de las víctimas de desaparición forzada en colaboración con los gobiernos de las 32 entidades federativas, cumpliendo con las medidas sanitarias necesarias e indispensables acordadas por la Secretaría de Salud.
2. Mediante oficio No. CP2R2A.-1118 de fecha 28 de junio de dos mil veinte, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, determinó turnar a esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, una proposición a cargo de las senadoras Citlalli Hernández Mora, Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Martha Guerrero Sánchez, Martha Lucía Micher Camarena y Nestora Salgado García, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación; y de Relaciones Exteriores a instalar mesas de trabajo con autoridades, familiares de las víctimas, colectivos y defensores de derechos humanos, para revisar los avances en el



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

cumplimiento de los compromisos anunciados por el gobierno federal el 30 de agosto de 2019, en materia de desapariciones de personas.

3. Mediante oficio No. CP2R2A.-1742 de fecha 20 de julio de dos mil veinte, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, determinó turnar a esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, una proposición a cargo de la Dip, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que consolide las comisiones locales de búsquedas de personas de las 32 entidades federativas y se termine de construir el proyecto de protocolo homologado de búsqueda, con el fin de implementar el protocolo de búsqueda unificado con énfasis en las niñas, niños y adolescentes en el país.

II. CONTENIDO.

1. La Proposición con Punto de Acuerdo señalada en el numeral 1 de los antecedentes, tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Gobernación para que, pueda redoblar los esfuerzos de búsqueda de las víctimas de desaparición forzada en colaboración con los gobiernos de las 32 entidades federativas, cumpliendo con las medidas sanitarias necesarias e indispensables acordadas por la Secretaría de Salud.

La autora señala que en el retorno de la Nueva Normalidad uno de los ejes rectores está el actuar cumpliendo responsablemente con los lineamientos de la protección de la salud. La articulación del Acuerdo publicado en el DOF, se enfoca en el retorno de actividades laborales a partir de definir qué tipo de actividad se realizará.

En ese contexto, la inseguridad y la violencia del país que se mantienen como uno de los problemas fundamentales por resolver por parte del Estado obstaculiza la pacificación del país.

El pasado 6 de enero del 2019 el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas, presentó un informe de fosas clandestinas así como el avance del registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas en esta administración federal.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades en materia de desaparición forzada de personas.

En dicha rueda de prensa, con 13 meses de trabajo ininterrumpido, de diciembre del 2018 a enero del 2020, que hace un recuento desde 1964, el Subsecretario reportó que se habían realizado búsquedas en 519 sitios, se identificaron 873 fosas clandestinas y exhumado 1,024 cuerpos, de los cuales, 395 se identificaron y en 243 casos, se entregaron a sus familiares. En su momento se señalaron 61 mil 637 personas desaparecidas, en proporción de 74% varones y 26% mujeres.

No obstante lo anterior, los datos de correspondientes al Gobierno actual, se denunciaron 9 mil 164 casos de desaparición forzada, fueron localizados 3, 980, con un 91% con vida. El mayor número de desaparecidos que profundizan la magnitud de esta crisis humanitaria, son jóvenes, menores de 29 años, para varones y mujeres menores de 24 años. Las entidades con mayor número de registro corresponden a Jalisco (2 mil), Tamaulipas, (613), Chihuahua (459), Nuevo León (433) y Puebla (423).³ Puntualmente, el Subsecretario Encinas, reveló que las mujeres desaparecidas corresponden similarmente a las entidades con mayor número de personas desaparecidas, Jalisco (274), Puebla, (143), Nuevo León (161), Tamaulipas (160), Chihuahua (131).

En cuanto a población desaparecida del 2006 al 2018, las entidades con el mayor número de desapariciones son Tamaulipas, Jalisco, Estado de México, Nuevo León y Sinaloa, y en cuanto a la desaparición de población infantil y adolescentes, se perfilan los registros hacia Tamaulipas, Estado de México, Puebla, Jalisco y Chihuahua.

La crisis de derechos humanos y la recuperación de la identidad de todas aquellas personas silenciadas por las balas de los conflictos de la última década del país, angustian al ver el volumen de cifras reportadas en el Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas, desactualizado al 30 de abril del 2018. La tarea es doble, encontrar a las personas desaparecidas y a los responsables, para procesarlos penalmente y emitir sanciones correspondientes a la justicia. Rescato dentro de las actividades de asociaciones no gubernamentales la labor de Data Cívica , que a través de la plataforma web, tiene por vocación poner un rostro y nombre a cada una de las cifras de los desaparecidos, las historias reflejan la herida en el tejido social de la población, como en una declaración una historia recalca, "cuando la autoridad falla y cuando borran a las víctimas del conteo"

Con el nombramiento de Karla Quintana al frente de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas entró en una nueva etapa la búsqueda, no así, la metodología en la actualización de registros, a través del Registro Nacional de Personas Desaparecidas o no Localizadas. Es de señalar que en virtud de la creación de comisiones locales se ha favorecido la búsqueda,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

en febrero del presente, se crearon 30 comisiones locales de búsqueda y recientemente se han publicado el Proyecto de Protocolo Homologado de Búsqueda.

De tal suerte que se solicita a la Secretaría de Gobernación no claudicar en la búsqueda de las personas víctimas de desaparición y a la Comisión Nacional de búsqueda siga fortaleciendo la colaboración con las fiscalías y procuradurías para fortalecer la identificación humana.

Por lo anterior, la autora propone el siguiente resolutivo de acuerdo:

PRIMERO-. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que pueda redoblar los esfuerzos de búsqueda de las víctimas de desaparición forzada en colaboración con los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, cumpliendo con las medidas sanitarias necesarias e indispensables acordadas por la Secretaría de Salud.

SEGUNDO-. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas se coordinen con la Fiscalía General de la República, y las Fiscalías y Procuradurías de las 32 Entidades Federativas, para fortalecer la identificación humana de las personas desaparecidas.

2. La Proposición con Punto de Acuerdo señalada en el numeral 2 de los antecedentes, tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que instale mesas de trabajo con autoridades, familiares de las víctimas, colectivos y defensores de derechos humanos, en materia de desapariciones de personas.

Las autoras refieren que en diciembre de 2018 el Gobierno Federal reconoció las dos crisis: la de desaparición de personas y la forense; se otorgó a la búsqueda de personas la más alta prioridad, asumiéndola como asunto de Estado con un mensaje claro: las personas que buscan a sus familiares, ya no estarán solas.

El 30 de agosto de 2019, en el marco de la conmemoración del Día Internacional contra las Desapariciones de Personas, el Presidente Andrés Manuel López Obrador giró siete instrucciones:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

I. Reafirmar el compromiso absoluto con la búsqueda de personas, privilegiando la búsqueda con vida e inmediata; el caso de no ser posible, el compromiso es devolver a las personas a sus familias con dignidad.

II. Aceptar la competencia del Comité de Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas para recibir y examinar comunicaciones individuales. Se estableció que las secretarías de Gobernación y Relaciones Exteriores serían responsables de su instrumentación y cumplimiento en esa misma fecha.

III. Atender la solicitud que hizo Naciones Unidas para realizar una invitación al Comité contra la Desaparición Forzada para realizar una visita oficial a México en el segundo semestre de 2020.

IV. La SEGOB y la SRE deberían buscar también la construcción de soluciones amistosas con relación a los casos de desaparición.

V. Suscribir convenios de colaboración científica que contribuyan al cumplimiento de la búsqueda de personas, como el que firmaron ese día la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

VI. Presentar una iniciativa legislativa o normativa para formalizar el Mecanismo Extraordinario Forense para atender la crisis en la materia, tanto en la vía ordinaria como en la extraordinaria, que considera la cooperación internacional.

VII. Se comisionó a la Unidad de Búsqueda de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a la Comisión Nacional de Búsqueda para reforzar las tareas de búsqueda de personas desaparecidas.

En un hecho que se subrayó por su carácter inédito, se reconoció el número de fosas clandestinas y cuerpos localizados, derivado de un recuento que abarcó de 2006 al 14 de agosto de 2019: 3 mil 24 fosas clandestinas, principalmente en Tamaulipas, Chihuahua, Guerrero, Sinaloa, Zacatecas y Jalisco; y 4 mil 974 cuerpos, concentrados sobre todo en Nuevo León, Guerrero, Sinaloa y Tamaulipas.

Se reportó que hasta esa fecha se habían instalado 25 comisiones locales de búsqueda y entregado, en siete, 48 millones de pesos. Se esperaba que en septiembre de ese año se entregaran subsidios por 123 millones más. Se reportaron asimismo los avances en la creación del primer Diagnóstico Nacional Forense, cementerios forenses, el Mecanismo



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades en materia de desaparición forzada de personas.

Extraordinario Forense y la firma de convenio para la creación de un Centro de Identificación Humana en Coahuila.

Por otra parte, en el ámbito legislativo, hay registro de inquietudes manifiestas a través de diversas proposiciones con punto de acuerdo en la presente Legislatura.

Es importante destacar el mandato otorgado a la Comisión Nacional de Búsqueda para localizar a todas las personas, con independencia de la fecha o las condiciones de su desaparición, sin importar el delito que se hubiere cometido contra ellas, sean indistintamente víctimas de trata de personas, secuestro, homicidio, feminicidio, etc.

Se sabe que en cumplimiento de sus tareas asignadas, la Comisión ha preparado un proyecto de Protocolo Homologado de Búsqueda (PPHB) trabajado junto con las comisiones de búsqueda locales, mismo que fue sometido a un proceso participativo con las familias de personas desaparecidas, sus representantes, organizaciones e instituciones en el mes de mayo. Asimismo, tomamos nota de la elaboración del Reporte Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, como una herramienta para ofrecer alternativas que permitan superar el sub registro derivado del miedo o desconfianza hacia las instituciones; con esta plataforma se brinda la posibilidad de levantar reportes de forma anónima y con la seguridad de que la información otorgada es protegida para fines de búsqueda.

Se advierte que el incumplimiento de la aceptación de la competencia del Comité es sólo parte de una amplia y compleja problemática de la que se duelen los familiares de las víctimas, colectivos y defensores de derechos humanos, quienes manifiestan sentirse preocupados por los desafíos que supone concretar otros proyectos tales como el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense; las dudas que pesan sobre el compromiso de darles apoyo ilimitado e integral para la búsqueda e investigación, el escaso avance en la investigación de casos específicos; el atraso en poner en marcha de manera efectiva y transversal el Sistema Nacional de Búsqueda, la definición de unidades o fiscalías especiales locales para personas desaparecidas, igualmente con el Plan Nacional de Búsqueda, los protocolos y las herramientas forenses detalladas en la Ley General, que no se han cumplido.

Finalmente, se toma en cuenta el pronunciamiento del Sistema de las Naciones Unidas en México a través de la Oficina del Alto Comisionado, este 10 de mayo al reconocer la voluntad expresada por el Gobierno mexicano y los esfuerzos realizados para solucionar esta de las desapariciones, animado a las autoridades a fortalecer ese trabajo en diálogo y con la participación de las familias de personas desaparecidas y la sociedad civil.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

Por lo anterior, las autoras proponen el siguiente resolutivo de acuerdo:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores a instalar mesas de trabajo con autoridades, familiares de las víctimas, colectivos y defensores de derechos humanos para revisar los avances en el cumplimiento de los compromisos anunciados por el gobierno federal, siguiendo instrucciones presidenciales, el 30 de agosto de 2019 en materia de desapariciones de personas.

3. La Proposición con Punto de Acuerdo señalada en el numeral 3 de los antecedentes, tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Gobernación para que consolide las comisiones locales de búsquedas de personas de las 32 entidades federativas y se termine de construir el proyecto de protocolo homologado de búsqueda, con el fin de implementar el protocolo de búsqueda unificado con énfasis en las niñas, niños y adolescentes en el país.

La diputada proponente establece que, con datos de la CONAPO, en el año 2015, había en nuestro país 40.1 millones de menores de edad, menores de 5 años eran 13.3 millones, de 6 a 11 en la primera infancia, 13.4 millones y adolescentes 13.3 millones y que las tres entidades con mayor tasa de mortandad de menores de 5 años son Chiapas, Oaxaca, Yucatán, los fallecimientos están asociados a la falta de protección.

Por otro lado, la Consulta Infantil y Juvenil del año 2018, la población entre 6 y 17 años el 7.4% se siente inseguro en su casa, y el microsegmento de 6 a 9 años, es la que menos segura se siente, con 16%. Los estados cuyo entorno es percibido como inseguro son Quintana Roo, Baja California, seguido de Chiapas, Jalisco y Estado de México, también se menciona que el 8% de las niñas y niños, han sufrido algún tipo de violencia, sea verbal, psicológica o física.

En 10 años, de 2007 a 2018, las cifras que mayores alarmas reportaron son los homicidios, de una tasa del 7% en la década inaugural del siglo XXI, pasó a 21% por cada 100 mil habitantes. La geografía letal de la presencia de los grupos criminales es una primera respuesta al incremento, localizado en territorios como Guerrero, Guanajuato, Durango, Sinaloa, y también se refiere a otro tipo de delitos, como el trasiego de droga.

De 2015 a 2018, han sido asesinados 5,829 menores de edad, mayormente matan a los varones (58%) que a las mujeres (42%), muchos de los casos, están asociados a variables



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

de rezago social, son poblaciones pobres, desiguales y con acceso limitado a los servicios básicos, no hay vigilancia y sí mucha precariedad. Vulnerando diversos derechos y aumentando delitos como la desaparición forzada y el extravío, ambos que ocasionan un boquete en la protección de los derechos humanos.

México se ha convertido en un país violento para las niñas, niños y adolescentes ante el aumento de menores asesinados y desaparecidos en territorio nacional.

Entre el 2010 y el 2018 han ocurrido el 92% de las desapariciones de menores, representan el 18% del total de registros de lo que anteriormente fue el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas y que la Comisión Nacional de Búsquedas de Personas no ha publicado aún los registros actualizados.

Se cuentan con diversos marcos normativos para garantizar la seguridad de los menos, como es la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Las niñas, niños y adolescentes representan un grupo poblacional vulnerable. La Red por los Derechos de la Infancia en México afirma que a cada día desaparecen 4 niñas, niños o adolescentes y asesinan a 3.6.

La desaparición de menores es un hecho preocupante que debe motivar la acción inmediata de las autoridades, pues lo que debe prevalecer es el Estado de Derecho, la verdad y la inteligencia estratégica para encontrar el paradero de la víctima. En la percepción de las familias afectadas como de la sociedad civil organizada existe una deuda de los gobiernos ante la falta de medidas preventivas y políticas públicas eficaces y específicas en materia de búsqueda, investigación y enjuiciamiento en casos de desaparición de niñas, niños y adolescentes.

Hasta diciembre del 2019 las autoridades se encuentran en la búsqueda de 11 mil 72 menores, de acuerdo con el Informe de fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas de la Secretaría de Gobernación, los estados de Tamaulipas, México, Puebla, Jalisco, Chihuahua y Nuevo León son las entidades que más casos reportan.

Cuando un menor desaparece los familiares deben recurrir a la Alerta Amber, una herramienta que utiliza México desde 2012; se trata de un programa que se diseñó en



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

Estados Unidos y consiste establecer mecanismos de búsqueda para pronta recuperación de Niñas, Niños y Adolescentes.

Para la activación de la Alerta Amber, se aplican tres criterios: i) la víctima debe ser menor de 18 años de edad; ii) debe existir un riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional; y iii) que exista información suficiente sobre la niña, niño o adolescente, como: datos de las circunstancias del hecho, nombre, edad, sexo, media filiación, señas particulares, padecimientos o discapacidades, vestimenta, lugar, personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y otra información que se considere relevante.

En caso de no cumplir con los requisitos anteriores, se puede activar la alerta "Pre-Alerta Ámber" la cual indica un nivel de urgencia inmediata menor que una Alerta Ámber, situación que pone en estado de indefensión a las niñas, niños y adolescentes migrantes a su paso por México, muchas veces se carece de información sobre su identidad, señas particulares y posibles personas involucradas.

Sin embargo, la eficiencia de la Alerta Ámber es limitada, al no considerar debidamente que desde el momento en el que se desconoce el paradero de un menor, las primeras horas de búsqueda, son las más importantes. A pesar de que nuestro país ha ratificado diversos tratados internacionales en materia de protección de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, nuestra niñez parece olvidada de las acciones gubernamentales eficaces, actualmente la mayoría de apoyo proviene de organizaciones sociales de la sociedad civil.

Por su parte Jan Jarab, Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, dijo que los derechos de las niñas y niños no pueden ser considerados como un tema decorativo en un país donde un alto porcentaje de las desapariciones son de personas menores de edad en un contexto de violencia generalizada, donde los Estados tienen la obligación de realizar sin demora la investigación para localizar a una niña o niño desaparecido "Tenemos que desarrollar la búsqueda rápida, eficaz y empática y revertir la cultura de impunidad".

Es necesario que la perspectiva de creación y aplicación de leyes y políticas públicas tenga como centro el interés superior del niño y la niña y que, como lo prevé la Convención sobre Derechos del Niño evitar que la problemática se quede en los archivos de los gobiernos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

Nuestro gobierno en funciones tiene la oportunidad histórica para cambiar la situación de violencia e inseguridad que percibe y vive en carne propia las Niñas, Niños y Adolescentes, es urgente trabajar con respeto y garantizar los derechos de la infancia y la promoción irrestricta de los derechos humanos.

Por todo lo anterior, la autora propone el siguiente resolutivo de acuerdo:

Primero. - *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que consolide las comisiones locales de búsquedas de personas de las 32 entidades federativas y se termine de construir el Proyecto de Protocolo Homologado de Búsqueda con el fin de implementar el protocolo de búsqueda unificado con énfasis en las niñas, niños y adolescentes en el país.*

Segundo. - *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión Exhorta con pleno respeto a la Secretaría de Gobernación a establecer como agenda prioritaria las acciones tendientes en la prevención del delito de desaparición forzada de niñas, niños y adolescentes en el país.*

Tercero. - *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión Exhorta con pleno respeto a la Secretaría de Gobernación a fortalecer los mecanismos existentes en materia de alerta temprana y búsqueda urgente de niñas, niños y adolescentes desaparecidos en México.*

III. CONSIDERACIONES.

Primera. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis sobre la propuesta de la proponente establecida en el presente Punto de Acuerdo y se considera necesario abundar más en la seguridad y garantizar los derechos de unos de los grupos más vulnerables del país, las niñas, niños y adolescentes.

Cuarta. El pasado 05 de mayo del presente año, la Comisión Nacional de Búsqueda en conjunto con la Secretaría de Gobernación dieron a conocer el *Proyecto de Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PPHB)*. El mismo será una herramienta que debe ser aprobada por el Sistema Nacional de Búsqueda (compuesto por varias autoridades) y que regulará las acciones tendientes a descubrir la suerte y determinar el paradero de las Personas Desaparecidas y No Localizadas, brindarles auxilio si están extraviadas o en peligro, y restituir con dignidad sus restos a sus familias en el caso de que hayan perdido la vida o sido privados de ella.

Ahora bien, la Comisión Nacional de Búsqueda, en colaboración con las Comisiones Locales de Búsqueda elaboran el mismo y lo publicaron para que, en el transcurso de un mes, cualquier persona, organización de la sociedad civil o institución y con base en su derecho de participación, presenten, si así lo desean, observaciones y comentarios al mismo. Una vez concluido el tiempo, se presentaría el proyecto de PHB fortalecido a consideración del Sistema Nacional de Búsqueda, compuesto por varias autoridades, que es quien debe emitirlo.

En dicho Protocolo se hace referencia a los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Organización de las Naciones Unidas por lo que estaría cumpliéndose los compromisos internacionales que tiene México, así como también los principios señalados en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y a nivel operativo se establece que se permita el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades correspondientes.

Cabe resaltar que el mismo será un Protocolo para atender casos de niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas migrantes, por lo que, en mayor medida el número de grupos vulnerables saldrán beneficiados.

Será un proyecto completo debido a que no sólo abarca víctimas de desaparición forzada o por particulares, sino víctimas de cualquier delito que, además, tenga como efecto que la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

persona no esté. Algunos ejemplos son: trata de personas, secuestro, privación ilegal de la libertad, feminicidio u homicidio.

Hoy en día, son varias las autoridades encargadas de la búsqueda de las personas desaparecidas y no localizadas, sin embargo, en el PPHB se propone una clasificación de conformidad con el tipo de obligaciones que tiene cada una de ellas en la búsqueda. Y los agrupan en cuatro grupos, las primarias, transmisoras, informadoras y difusoras.

También existirán diversos tipos de búsqueda, la inmediata, individualizada, por patrones, generalizada y de familia, que al final todas estarán conectadas con la finalidad encontrar a la brevedad a las personas que se encuentran desaparecidas.

Es un sistema que seguramente va a traer muchos beneficios a la sociedad y por lo tanto es urgente que se tenga conocimiento sobre la etapa en la que se encuentra y a la brevedad publicarlo para que las autoridades empiecen a cumplir con lo establecido en la misma y el número de personas disminuya en el transcurso de los meses.

Quinta. Finalmente, para quienes integramos esta comisión resulta imperativo abrir un espacio de comunicación que permita hablar con claridad acerca de las razones por las que se han alcanzado avances desiguales en los compromisos en materia de desaparición de personas, respecto a los compromisos asumidos por el Ejecutivo Federal.

Por lo que se estima necesario establecer un mecanismo de seguimiento en el que participen autoridades, familiares de las víctimas, colectivos y defensores de derechos humanos para actualizar la vigencia y ruta de acción para el cumplimiento pleno de los compromisos establecidos el 30 de agosto de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que, en conjunto con la Comisión Nacional de Búsqueda, y toda vez que ha concluido el tiempo para recibir la retroalimentación del Proyecto de Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PPHB), rindan un informe sobre las propuestas recibidas y la fecha de aprobación de este.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a la Fiscalía General de la República, a las fiscalías y/o procuradurías de las entidades federativas, y a los gobiernos de las entidades federativas, a que continúen con los esfuerzos de búsqueda de las víctimas de desaparición forzada, e identificación humana de personas desaparecidas, cumpliendo con las medidas sanitarias necesarias e indispensables acordadas por la Secretaría de Salud.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a instalar mesas de trabajo con autoridades, familiares de las víctimas, colectivos y defensores de derechos humanos para revisar los avances en el cumplimiento de los compromisos anunciados por el gobierno federal, siguiendo instrucciones presidenciales, el 30 de agosto de 2019 en materia de desapariciones de personas.

Sala de sesiones de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, a los 11 días del mes de agosto de dos mil veinte.

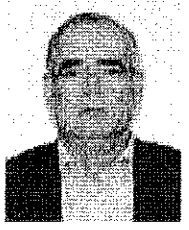

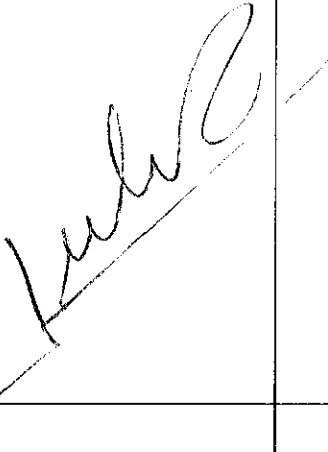



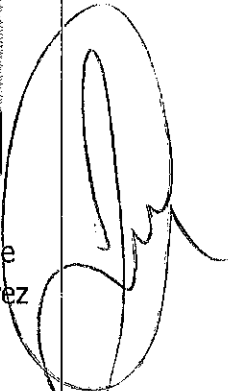


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

| Legislador/a | A favor | En Contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|   Sen. Julen Rementeria del Puerto Presidente |  | | |
|  morena Sen. Higinio Martínez Miranda Secretario | | | |
|   Sen. Guadalupe Murguía Gutiérrez Secretaria |  | | |



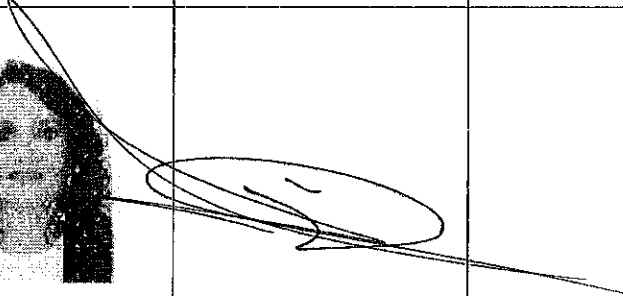

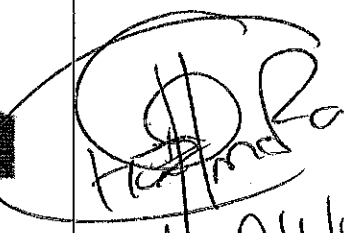


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

| Legislador/a | A favor | En Contra | Abstención |
|---|--|-----------|------------|
|  Dip. Rubén Moreira Valdez Secretario | | | |
|  morena Dip. Dolores Padierna Luna Integrante |  | | |
|  morena Sen. Alejandro Armenta Mier Integrante |  Senador Atlal Hdz Mora | | |




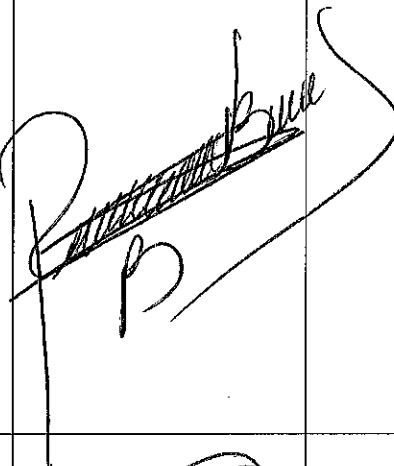
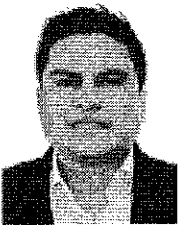



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

| Legislador/a | A favor | En Contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|  morena Sen. Martha Lucia Micher Camarena Integrante |  | | |
|  morena Dip. Rocío Barrera Badillo Integrante |  | | |
|  morena Dip. Pavel Jarero Velázquez Integrante |  Dip Simay Olvera Badista En sustitución | | |






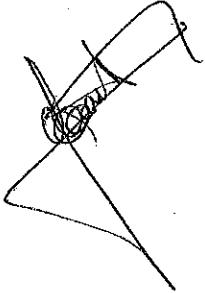


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

| Legislador/a | A favor | En Contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|  morena Dip. Adela Piña Bernal Integrante | <i>En sustitución de la propuesta por el Sr. JAVIER GARCIA</i> | | |
|   Dip. Dulce María Sauri Riancho Integrante | | | |
|   Dip. Martha A. Tagle Martínez Integrante |  | | |









PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, en materia de desaparición forzada de personas.

| Legislador/a | A favor | En Contra | Abstención |
|---|--|-----------|------------|
|  Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre Integrante | <i>Senador Jose Padilla</i>  | | |
|  Sen. Verónica Noemí Camino Farjat Integrante |  | | |
|  Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz Integrante |  | | |